

0952-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las nueve horas con cuarenta y siete minutos del catorce de octubre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido UNION PATRIOTICA COSTARRICENSE en el cantón MORAVIA de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **UNION PATRIOTICA COSTARRICENSE** celebró el día veintiséis de setiembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **MORAVIA**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN MORAVIA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
114970404	LUIS DIEGO AMADOR RODRIGUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
114150316	MONICA ROSALES MENDEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
114860363	JOSUE CALIXTO ROSALES MENDEZ	TESORERO PROPIETARIO
104390867	YOLANDA MARIA RODRIGUEZ LEON	PRESIDENTE SUPLENTE
115020766	WAGNER EDUARDO MATAMOROS RODRIGUEZ	SECRETARIO SUPLENTE
109860754	CRISTINA MARIA RODRIGUEZ LEON	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
115040119	CESAR ARIEL CALDERON OVIEDO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
109860754	CRISTINA MARIA RODRIGUEZ LEON	TERRITORIAL PROPIETARIO
114860363	JOSUE CALIXTO ROSALES MENDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
114970404	LUIS DIEGO AMADOR RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
114150316	MONICA ROSALES MENDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
104390867	YOLANDA MARIA RODRIGUEZ LEON	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Jocelyn Fonseca González
Jefa a.i. del Departamento de Registro de Partidos Políticos

JFG/mch/cvt
C.: Exp. n.º 411-2024, partido UNION PATRIOTICA COSTARRICENSE
Ref., No.: 05628-2024